

GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, en 27 de abril del presente año, el Ministerio de Educación y Cultura, ha suscrito un convenio con la ?MISIÓN NUEVAS TRIBUS?, con personería jurídica aprobada mediante Resolución Suprema N° 81726, de 29 de enero de 1959; para creación y formación de escuelas, centros de salud y centros técnicos, propendiendo la incorporación a la civilización de diversos núcleos selváticos dentro del territorio nacional;

Que, en la cláusula octava del contrato, se ha establecido que para la plena efectividad del convenio, y el cumplimiento de las obligaciones a que se han reatado las partes, deberá aprobarse el instrumento mediante Decreto Supremo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el contrato suscrito por el Ministerio de Educación y Cultura con la ?MISION NUEVAS TRIBUS?, en 27 de abril de 1971, en las ocho cláusulas de que consta.

El señor Ministro de Educación y Cultura, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de junio de mil novecientos setenta y un años.

FDO. GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ, Jorge Gallardo Lozada, Flavio Machicado Saravia, Hugo Poope Entrambasaguas, Jorge Prudencio Cossío, Javier Torres Goitia, Ramiro Villarroel Claire, Isaác Sandoval Rodríguez, Mario Candia Navarro, Jorge Cadima Valdez, Edmundo Roca Vaca Diez, Enrique Mariaca Bilbao, Mario Velarde Dorado.